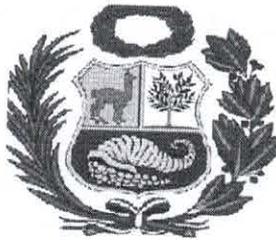


PROMSA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00083 - 2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2025

VISTO:

El Memorando N°141-2025/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 27 de enero del 2025, Nota de Coordinación N°025-2025/GOB-REG-TUMBES-DRST-DEPROM, de fecha 22 de enero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona (...);

Que, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado Promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud, a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la salud es un derecho fundamental y un recurso en la vida diaria integral y biopsicosocial del ser humano. Por lo tanto, debemos educarnos en salud mediante el compromiso de llevar una vida plena. La Educación para la Salud une dos ámbitos: La Educación y la Salud, porque consideramos que no puede haber educación sin salud, ni salud sin educación. Es necesario que la Educación para la Salud se incluya en los diferentes niveles de enseñanza ya que estos son lugares propicios para la implementación y la promoción de la salud, para esto el profesorado debe ser capacitado para fortalecer los conocimientos teóricos y metodológicos en sus sesiones de aprendizaje. Educación para la Salud es una estrategia útil para la Promoción de la Salud ya que es un proceso de aprendizaje que informa, motiva y ayuda a la comunidad educativa y que tiene como meta, la adecuación del comportamiento humano y los estilos de vida para mantener y mejorar la salud y la etapa escolar; es la etapa mas vulnerable en cuanto al aprendizaje colectivo, así mismo, también es una etapa donde se pueden aprender cosas relacionadas con la salud física, mental y emocional. Con RM N°074-2022-MINEDU, aprueban la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2024"; cuyo objetivo es orientar a todos los integrantes de la comunidad educativa sobre las acciones a desarrollar para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica, en ámbitos urbanos y rurales (...);

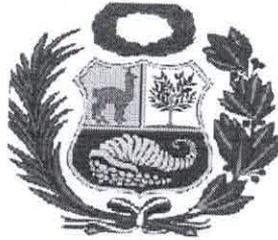
Que, mediante Nota de Coordinación N°025-2025/GOB-REG-TUMBES-DRST-DEPROM, de fecha 22 de enero del 2025, la Directora Ejecutiva de Promoción de la Salud, solicita al Director General de la Dirección Regional de Salud Tumbes, la aprobación del "PLAN DE TRABAJO, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA SOBRE ALIMENTACION SALUDABLE, ACTIVIDAD FISICA Y SALUD BUCAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD";

AVENIDA FERNANDO BELAUNDE TERRY MZ "X" LOTE 1-10 URBANIZACION ANDRES ARAUNO MORAN - TUMBES
Página Web: www.diresatumbes.gob.pe





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 00083 - 2025-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 31 de enero del 2025

Que, mediante Memorando N°141-2025/GOB-REG-TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 27 de enero del 2025, la Dirección Regional de Salud Tumbes, dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000328-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO, FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA SOBRE ALIMENTACION SALUDABLE, ACTIVIDAD FISICA Y SALUD BUCAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE ESCUELAS PROMOTORAS DE SALUD", el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la presente resolución sea publicada en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Salud Tumbes.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

CVC/DG
CDA/DEA
BPLP/DEGyDRH
JILR/OAJ
MYAM/NORMAS
Transcrita para los fines a:
PROMSA
Archivo.

Mg. Obst. Carmen Victoria Castillo Valdiviezo
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES